

PUERTO VARAS, 30 NOV. 2023

VISTOS:

1. Ley N° 21.364 de fecha 27 de Julio de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres que sustituirá, aprobado el correspondiente DFL, a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
3. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
4. Acta de reunión del COGRID Comunal para la aprobación del Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres, con fecha 22 de noviembre de 2023 y lista de asistencia a dicha reunión.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente con otros organismos de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Prevención de Riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres en la región, y coordinaciones de emergencia en los distintos mandos de autoridad en coherencia con el marco nacional para la Para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), establecido en la Política Nacional para la GRD, Plan Estratégico Nacional Para la GRD, además del marco internacional en GRD y Planes Nacional y regionales de emergencia por Variables de riesgos y plan Nacional de Emergencias.
5. Que el Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna de Puerto Varas se constituyó el día 30 de mayo de 2022, según Decreto N°3724 de fecha 20 de septiembre año 2023.

6. Que, es necesario contar con una herramienta de Gestión para la Reducción de Riesgos de Desastres, atención y coordinación de emergencias. Así como en los procesos de atención a la población en las fases de rehabilitación y reconstrucción. Según la ley N° 21.364 establece los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículo N° 28 y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

RESUELVO:

De acuerdo a la última sesión del COGRID Comunal, realizada el día miércoles 22 de noviembre de 2023, donde se aprueba por unanimidad de los miembros el presente Plan para la Reducción de Riesgo de Desastres de la Comuna de Puerto Varas:

4 6 5 4

1. **APRÚEBESE**, el presente Plan para la Reducción de Riesgo de Desastres de la Comuna de Puerto Varas 2023-2029.
2. **DESIGNESE**, como funcionario responsable de la aplicación y actualización del Plan de Reducción de Riesgo de Desastres, al Encardado Comunal de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres o quien lo subrogue.



TOMÁS GARATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


IGNACIA FERNÁNDEZ NORAMBUENA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TGS / IFN / CHH / FBR / fcp

